

LA SUSCRITA MINISTRA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA, MARÍA AMELIA CORONEL KINLOCH, ACUERDA APROBAR LA CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y REGISTRO DE 08 ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO, POR ESTAR EN INCUMPLIMIENTOS A LAS LEYES QUE LOS REGULAN

ACUERDO MINISTERIAL N°. 48-2024-OSFL, aprobado el 03 de diciembre de 2024

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 225 del 04 de diciembre de 2024

Acuerdo Ministerial No. 48-2024-OSFL

La suscrita Ministra del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda por Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de 02 Organismos sin Fines de Lucro.

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

II

El **Ministerio del Interior** es el encargado de garantizar el cumplimiento de la Ley 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1184 “Ley que establece las Funciones y Estructura del Ministerio del Interior, así mismo es facultad del Ministerio del Interior **la constitución, autorización, regulación, funcionamiento, disolución, liquidación, supervisión, sanción y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro**, de conformidad al artículo 1, 3 y 57 de la Ley 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”.

III

Que los siguientes organismos, solicitaron al Ministerio del Interior, Dirección General

de Organismos sin Fines de Lucro, la **Cancelación de su Personalidad Jurídica y Registro por Disolución Voluntaria de sus miembros**, fundamentando su solicitud en el artículo 52, numeral 1 y 4; y artículo 57, numeral 1, de la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”:

1. Population Services International (SERVICIOS DE POBLACIÓN INTERNACIONAL), inscrita desde el 25/09/2018, con número perpetuo 6769 y registro publicado en **Gaceta Diario Oficial No. 207 del 26/10/2018**, solicitó en fecha 29/11/2024, disolución voluntaria por Acuerdo de la Junta Directiva por haber culminado cartera de proyectos en Nicaragua.

2. Asociación Mujeres Organizadas Emprendedoras de Estelí (MOES), Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante **Decreto No. 5993, publicada en Gaceta Diario Oficial No. 102, del 01/06/2010**, e inscrita desde el 09/07/2010, con número perpetuo 4646, solicitó mediante Escritura Pública No. 125 de Protocolización de Acta No. 15 del 21/10/2024, de Asamblea Extraordinaria, disolución voluntaria por disminución de sus miembros y falta de financiamiento.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” y sus Reformas, la Ley N°. 1184 “Ley que establece las Funciones y Estructuras del Ministerio del Interior”, Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y su Reglamento, la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar, por Disolución Voluntaria la Cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de los 02 organismos sin Fines de Lucro, acordada por los miembros que los integran.

SEGUNDO: Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, proceder a la cancelación del Registro y número perpetuo asignado a los 02 organismos. **Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las cuatro y quince minutos de la tarde del día tres de diciembre del año dos mil veinticuatro, (f) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra del Ministerio del Interior.**